

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0836

Radicación No. 76- 834-40-03-006-2009-00531-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

Demandado: JHON JAIR PEREA

Tuluá Valle, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que el expediente de la referencia fue destruido en el incendio que afectó al Palacio de Justicia “Lizandro Martínez Zúñiga” el pasado 25 de mayo de 2021, el juzgado dispone **CITAR** a las partes y sus apoderados para el día **26 del mes de AGOSTO del año dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m.**, con la finalidad de celebrar la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 126 del Código General del Proceso y a la que podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/10156452>.

Para el desarrollo de la audiencia anterior, se **ORDENA** a las partes y a sus apoderados que el día de la audiencia y durante el transcurso de la misma, remitan al correo institucional de este juzgado todos los documentos (en formato PDF) y grabaciones que posean para comprobar la actuación surtida, el estado en que se hallaba el proceso y definir lo que corresponda sobre la reconstrucción del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

47

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Civil 006
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82769c27cfa8f8f5a5ff160ff0cff95336eaada3ad18c08460beaa0708a8ba6f

Documento generado en 03/08/2021 05:01:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>